



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALMOROX

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2019 se aprobó la delegación de competencias de Alcaldía en el Concejal y Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Montero Parro, lo que se publica a los efectos del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que es necesario dotar de mayor agilidad a los procedimientos administrativos en los supuestos en los que puedan concurrir causas de abstención o ausencia del Alcalde, resulta necesario conferir la presente delegación de las competencias de la Alcaldía a favor del Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Montero Parro.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar las competencias de Alcaldía vigentes y delegables a favor don Pedro Montero Parro, Primer Teniente de Alcalde, en los casos en que concurra causa de abstención del Alcalde, impedimento por ausencia por enfermedad, vacaciones o motivos personales.

SEGUNDO. Comunicar la delegación a don Pedro Montero Parro, primer Teniente de Alcalde, para que proceda a su aceptación.

TERCERO. Publicar la modificación, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

CUARTO. Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre. Almorox 4 de septiembre de 2019.-El Alcalde-Presidente, José Martínez Vera.

Nº. I.-4781